

NORMAS REGULADORAS DE CLUBES ASOCIADOS

Art. 1.- Club asociado. Se entiende por Clubes Asociados aquellos que, mediante acuerdo, colaboran con otro club manteniendo ambas entidades personalidad jurídica propia.

Art. 2.- Club filial. Se entiende por **Club Filial** a la entidad deportiva que establece una relación de colaboración y asistencia con otra entidad de mayor rango o categoría en el ámbito competitivo, esta última denominada **Club Principal**.

Art. 3.- Posibilidades de asociación. Un club principal puede tener asociaciones con varios clubes filiales. No obstante, cada club filial únicamente podrá estar vinculado a un único club principal dentro de las categorías especificadas en el artículo 4 de esta normativa.

Art. 4.- Condiciones para el acuerdo de asociación. Las relaciones de asociaciones de clubes, se podrán establecer según los siguientes condicionantes:

- 3.1. Solo existirán 2 grupos de categorías por género, (total 4 grupos), en las que se pueda establecer un acuerdo entre un club principal y un club filial, que son las que reflejan el cuadro que consta a continuación:

Grupos de Categorías	Hombres	Mujeres
Grupo 1: Categorías de Edad	Sub-23, Sub-20, Sub-18, Sub-16 y Sub-14	Sub-23, Sub-20, Sub-18, Sub-16 y Sub-14
Grupo 2: Master	M35, M40, M45, M50, M55, ...	F35, F40, F45, F50, F55, ...

- 3.2. Un club filial puede establecer acuerdos con diversos clubes principales, aunque únicamente con un club en cada una de las categorías.
- 3.3. Por otro lado, un club principal tiene la posibilidad de contar con varios clubes filiales, inclusive en cada una de las categorías.
- 3.4. Un club no puede desempeñar simultáneamente los roles de filial y principal en una misma categoría.

Art. 5.- Simultaneidad. Con carácter excepcional, un club podrá ser simultáneamente filial de un club principal y al mismo tiempo tener un club filial. Esta disposición especial solo es válida para los **Campeonatos de Clubes de Categoría Absoluta** y está sujeta a los siguientes requisitos:

5.1 Categorías de atletas permitidas para la cesión: Solo se permitirá la cesión de atletas de categorías inferiores (sub-23, sub-20, sub-18, y sub-16).

5.2 Niveles de Competición: El club principal debe estar compitiendo en un Campeonato de Clubes (Liga) en un nivel superior al que compite su filial. En relación con lo anterior, se establecen cuatro niveles de competición:

- **División de Honor:** Clubes que participan en este nivel.
- **Primera División:** Clubes que participan en este nivel.
- **Segunda División:** Clubes que han logrado la clasificación en esta división durante la temporada anterior.
- **Resto de Clubes Nacionales:** Todos los demás clubes que participan en el campeonato nacional.

Normas Regulatoras de Clubes Asociados

Esta normativa busca fomentar la participación y el desarrollo de los atletas en formación, así como establecer un marco claro de competencia entre los clubes de diferentes niveles

OBSERVACIÓN: Si un atleta tiene licencia en vigor con un club que es filial de otro, y a su vez, este segundo club es filial de un tercero, el atleta solo podrá participar en los campeonatos de clubes con su club de afiliación (aquel con el que tiene la licencia) y con el club inmediatamente superior, no pudiendo competir con el tercer club (es decir, con aquel respecto del que su club no es directamente asociado).

Art. 6.- Acuerdo de Asociación: Los clubes interesados en formalizar un acuerdo de asociación deben completar el formulario establecido para tal fin y cumplir con los siguientes requisitos:

- 6.1. Ambos clubes deberán pertenecer a la misma Federación Autonómica o Delegación Autonómica (en el caso de que la Federación Autonómica correspondiente no estuviera integrada en la RFEA).
- 6.2. Ambos clubes, principal y filial, deberán poseer licencia RFEA de Categoría Nacional para la temporada en curso.
- 6.3. El acuerdo de asociación tiene que estar avalado por las respectivas Asambleas Generales de los clubes dispuestos a asociarse.
- 6.4. El Acuerdo de Asociación deberá formalizarse antes del comienzo de cada temporada, coincidiendo con el periodo establecido para la renovación de las licencias de los clubes. Este acuerdo, debe ser presentado en la RFEA antes de finalizar el plazo establecido para la renovación de licencias para los clubes.

Art. 7.- Nuevos Clubes: En el caso de nuevos clubes (licencia de nueva creación una vez superado el plazo anteriormente indicado) el plazo máximo para remitir posibles acuerdos de asociación será de 30 días naturales desde la formalización de la Licencia de Categoría Nacional del nuevo Club. En cualquier caso, para la participación de atletas de estos clubes en los distintos Campeonatos de Clubes, se estará sujeto a lo establecido en las Normas Regulatoras de cada Campeonato.

- 7.1. Estos acuerdos de asociación de clubes tendrán validez por una única temporada, si bien, serán renovables de temporada en temporada. Dicha renovación o prórroga del acuerdo de asociación deberá ser comunicada a la RFEA en el plazo establecido mediante el impreso que se determine por esta en cada año.
- 7.2. La renovación o prórroga de los acuerdos de asociación de clubes incorporará la firma de los presidentes de ambos clubes, acreditando la conformidad adoptada conforme a lo que establezcan las normas internas de cada club.
- 7.3. El acuerdo de asociación deberá contar con el visto bueno de la Federación Autonómica, o Delegación Autonómica (en el caso de que la Federación Autonómica correspondiente no estuviera integrada en la RFEA), a tal fin, el documento deberá tramitarse a través de aquélla, para que incluya su sello y lo remita a la RFEA.
- 7.4. Los clubes podrán renunciar al Convenio de Asociación adoptado durante la temporada en vigor, siempre que esta renuncia sea establecida en los términos de mutuo acuerdo. Tras la renuncia, ninguno de los dos clubes podrá realizar ningún nuevo acuerdo de asociación, ni entre ellos ni con ningún otro club, ni en ninguna de las demás categorías, hasta la temporada siguiente.

Art. 8.- Participación de Atletas: Los atletas de los clubes filiales que participen con el club principal deberán reunir los siguientes requisitos:

Normas Regulatoras de Clubes Asociados

- 8.1. Deberán estar en posesión de la correspondiente licencia RFEA de ámbito nacional.
- 8.2. Los atletas de los clubes filiales necesitarán la autorización de éstos para formar parte de los equipos de los clubes principales en los Campeonatos Nacionales de Clubes. Asimismo, deberán cumplir la normativa de participación que las normas reguladoras de cada Campeonato establezcan, incluidas las relativas a la categoría.
- 8.3. Los atletas del club principal no podrán formar parte de los equipos de los clubes filiales.
- 8.4. Un atleta no podrá participar en la misma competición y temporada por dos clubes diferentes (principal y filial), ni tampoco podrá hacerlo por dos clubes distintos en días consecutivos.
- 8.5. En Campeonatos de Clubes Máster al aire libre, el club filial que aporte atletas no podrá participar en ninguna de las dos divisiones del Campeonato Máster de Clubes al aire libre.
- 8.6. Las marcas obtenidas por los atletas serán registradas en el ranking por el club con el que se tiene licencia en vigor.

Art. 9.- Estadillos: Todo lo anteriormente indicado es también de aplicación a la inclusión de atletas de clubes asociados en estadillos de Campeonatos de Clubes.

Art. 10.- Número máximo de participaciones por Campeonato: El número máximo de participaciones de atletas de los clubes asociados con el club principal, en cada competición, será el siguiente:

Competición	Participaciones
Campeonato de Clubes División de Honor y Primera División (1ª y 2ª Jornadas)	10
Campeonato de Clubes División de Honor y Primera División (Jornada Final)	6
Campeonato de Clubes Segunda División, Sub-20 y Sub-16 pista aire libre	6
Campeonato de Equipos Sub-14 pista aire libre	2
Campeonato de Clubes Short Track Absoluto, Sub-20 y Sub-16	3
Campeonato de Clubes Máster Primera y Segunda División pista aire libre Hombres	4
Campeonato de Clubes Máster pista aire libre Mujeres	3
Copa de Clubes Máster aire libre	5
Campeonato de Clubes Short Track Máster	2
Campeonato de Clubes de Relevos	1
Campeonato de Clubes Campo a Través (por categoría)	1
Campeonato de Clubes Ruta Máster (por categoría)	1
Meeting DNA Short Track	1